



- b) Llevar por separado un libro de reuniones del Asamblea General, el cual estará a disposición de los miembros que lo soliciten y otro de reuniones del Comité Ejecutivo, asentando en ellos extractos de las actas levantadas en cada asamblea o reunión, debiendo considerar textualmente los acuerdos tomados en ellas, firmando al calce de cada extracto.
- c) Entregar a cada miembro del Comité Ejecutivo o cada órgano del Sindicato, copia firmada de los acuerdos que corresponda ejecutar a cada uno.
- d) Las demás que establezca este Estatuto y que se desprendan de la naturaleza misma de su cargo.

CAPÍTULO VIII DE LAS ELECCIONES

ARTÍCULO 45. Los integrantes del Comité Ejecutivo serán electos cada cuatro años, en el caso de reelección, será facultad de la asamblea decidir mediante voto personal, libre, directo y secreto el período de duración y el número de veces que pueden reelegirse los miembros del comité ejecutivo.

ARTÍCULO 46. Los requisitos para ocupar un puesto del Comité Ejecutivo son:

- a) Ser miembro activo del Sindicato, con una antigüedad mínima de cinco años.
- b) Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos sindicales, incluyendo no adeudos de cuotas sindicales.
- c) No haber ocupado un puesto de confianza dos años inmediatamente anterior al momento de la elección.
- d) No haber sido sancionado por destitución de su cargo sindical.
- e) No tener una sanción, en el último año previo a la elección.

Para tal efecto el Secretario General tendrá la obligación de emitir las constancias respectivas, previa solicitud de los interesados, dentro de los cinco días hábiles previos al registro.

ARTÍCULO 47.- La elección del comité ejecutivo del sindicato se llevará a cabo observándose el procedimiento siguiente:

- a) Se elegirá en Asamblea General Extraordinaria del Sindicato, convocada por el Secretario General exclusivamente para este efecto.
- b) La asamblea General Extraordinaria deberá celebrarse el primer viernes del mes de diciembre del año previo en que concluya el periodo del comité ejecutivo saliente, debiéndose convocar a la misma, por lo